



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puentes  
de la Mora

Visto el expediente relativo al recurso de revisión interpuesto y de conformidad con lo previsto en la octava fracción, del Apartado A, del artículo sexto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; así como, en los artículos octavo y noveno transitorios del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia*; artículo 3, fracción XIII, 41 fracción II, 142, 143, 144, 146, 150 y los Transitorios Primero y Quinto de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; así como lo dispuesto en los artículos 21, fracción II, 146, 147, 148, 149, 151 y 156 y los Transitorios Primero, Segundo y Octavo de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de mayo de 2016; y 15, fracciones I y III, y 21, fracciones III y IV del *Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos*, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes

#### RESULTANDOS:

1. El 16 de agosto del 2016, el particular presentó una **solicitud de acceso** ante el **Partido de la Revolución Democrática**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

*"Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT"*

*Descripción clara de la solicitud de información: SALUDOS Por este medio, solicito al Partido de la Revolución Democrática, PRD, a través de su Secretaría de Finanzas o del área correspondiente, me proporcione copias de los contratos y facturas, de los servicios prestados por la empresa Activación Coordinación y Organización de Eventos de S. de R.L. de C.V. La empresa ha prestado sus servicios para organizar diversos eventos al PRD. Solicito copias de la documentación que avale esa prestación de servicios, durante los años 2013 y 2014. Entre otros eventos, esta empresa fue la encargada de organizar el XIV Congreso Nacional Ordinario del PRD, en Oaxtepec Morelos. Me interesa que el PRD, también me informe quién es el apoderado legal de esta empresa Activación Coordinación y Organización de Eventos S. de R.L. de C.V. Con R.F.C. KON090805KB4" (sic)*

2. El 12 de septiembre del 2016, el Partido de la Revolución Democrática, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó al particular la **respuesta** a su solicitud de acceso a la información, en los siguientes términos:

*"En alcance a la solicitud recibida con No. de Folio 2234000010516, dirigida a la Unidad de enlace de PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, el día 16/08/2016, nos permitimos hacer de su conocimiento que:*



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puente  
de la Mora

*Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,  
se adjunta la información solicitada:*

*Se da respuesta con información solicitada mediante archivo anexo.*

**Archivo adjunto de la respuesta:** 2234000010516\_065.zip (sic)

En archivo adjunto a la respuesta, el sujeto obligado remitió copia simple de los siguientes documentos:

- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "Morelia, Hotel La Soledad, Morelia 27-28 septiembre".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "Agenda Progresista de Jóvenes del 17-20 octubre 2013, México Distrito Federal".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "Clausura Oratoria 3 de octubre de 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "Proceso Electoral Integral 14 de Noviembre 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "Escuela de Cuadros Monterrey 50, 5 de Noviembre 2013".



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puentes  
de la Mora

- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "Diplomado de Jóvenes Progresistas 18 y 19 de octubre 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Reunión Privada Presidencia Hotel Hilton 01 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Seminario Experiencias Positivas de Gobiernos Nacionales en América Latina, El Caribe y Europa 11 y 25 marzo, 1 y 8 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Taller Mujeres de Izquierda: para gobernar y lograr la igualdad real hotel casona de los vitrales, zacatecas 06-10 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Desayuno Medios-Zambrano PRD Hotel Hilton 21 marzo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Conferencia de Prensa PAN-PRD Zacatecas Hotel Camino Real 5 De Abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Servicio de Alimentos (Coffee Break) Comisión Política Sede Nacional 03 abril 2013".



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puente  
de la Mora

- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Servicio de Alimentos, Comisión Política Sede PRD 12 Abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Reunión Privada Fiesta INN 03 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Sesión Privada Four Season 18 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Renta de Camioneta por dos días 10 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Conferencia de Prensa Pacto por México Hotel Camino Real Polanco 22 marzo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 02 de mayo de 2013, por concepto de "Renta de Auto por 2 días 05 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 07 de mayo de 2013, por concepto de "24 Aniversario PRD ex-convento de San Hipólito 05 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 08 de mayo de 2013, por concepto de "Consejo Nacional PRD Hotel Fiesta Americana 19 y 20 abril 2013".



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puentes  
de la Mora

- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 15 de mayo de 2013, por concepto de "Taller Mujeres de Izquierda para Gobernar y Lograr la Igualdad Real Hotel Condado Plaza del 18 al 20 de abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 21 de mayo de 2013, por concepto de "Comisión Ordinaria Derechos de la Niñez 22 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Reunión de Dirigentes, Senadores y Diputados Hotel Hilton 14 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Pacto por México Hotel Hilton 24 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Comisión Política Sede PRD 20 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Reunión Privada Sede PRD 22 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Reunión Privada de Estados Hotel Fiesta INN viaducto 16 al 18 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puente  
de la Mora

Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Mujeres de Izquierda para Gobernar y Lograr la Igualdad Real Jalapa, Veracruz 16 al 18 Mayo 2013".

- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Comisión Política Hotel Radisson Revolución 09 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Comisión Política Hotel Radisson Revolución 14 Mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Servicios Generales 24 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Rotulación de Autobús 20 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Comisión Política sede PRD 08 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Mujeres de Izquierda para Gobernar y Lograr la Igualdad Real Hotel Aranzazu Guadalajara 17 al 19 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Reunión Privada Desayuno con Diputados Hotel Four Season 25 abril 2013".



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puentes  
de la Mora

- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Foro Políticas Públicas Progresistas Zacatecas 26 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Reunión Privada Hotel Fiesta INN viaducto 28 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Juventudes de Izquierda 24 Aniversario Exconvento de San Hipólito 05 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Servicio de Bocadillos en sede PRD 29 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Servicio de Bocadillos en sede PRD 16 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Conferencia Pacto por México Hotel Hilton Reforma 25 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Reunión Privada Hotel Hilton Reforma 24 abril 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puente  
de la Mora

Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Reunión Privada Hotel Hilton 21 mayo 2013".

- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Identidad de Izquierda en Maya Hotel el Castellano Mérida Yucatán 20 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "Neoliberalismo, Globalización y Bipartidismo salón Galicia Atlautla, Edo. de México 11 mayo 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "CONFERENCIA UN MUNDO POR CONSTRUIR NUEVOS CAMINOS HOTEL BENIDORM 09 MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "COMISION POLITICA SEDE PRD 07 MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "IDENTIDAD PARTIDARIA RESTAURANTE EL POTRILLO, VILLA VICTORIA, EDO. DE MEXICO 06 MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "TALLER DE PARTICIPACION CIUDADANA SALON 7, NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEXICO 04 MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puentes  
de la Mora

Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "REUNION PRIVADA HOTEL FIESTA INN VIADUCTO 20 MAYO 2013".

- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "REUNION PRIVADA HOTEL RADISSON REVOLUCION 21 MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "TALLER MUJERES DE IZQUIERDA PARA GOBERNAR Y LOGRAR LA IGUALDAD REAL HACIENDA SAN MIGUEL REGLA, HIDALGO 1 AL 3 DE MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "TALLER PROCESO ELECTORAL INTEGRAL RESTAURANTE LAS CABAÑAS, JILOTZINGO EDO. DE MEXICO 04 MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "TALLER PARTICIPACION CIUDADANA SALON ICPALLY, TULTITLAN EDO. DE MEXICO 12 MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "PROCESO ELECTORAL INTEGRAL RESTAURANTE LA AUTENTICA, CHALCO 08 MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "TALLER IDENTIDAD PARTIDARIA COYOTEPEC, EDO. DE MEXICO 18 MAYO 2013".



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puente  
de la Mora

- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "TALLER PROCESO ELECTORAL INTEGRAL SALON OLIMPUS, LOS REYES LA PAZ 19 MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "COMISION POLITICA HOTEL RADISSON REVOLUCION 16 MAYO 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "REUNION PRIVADA HOTEL FIESTA INN VIADUCTO 23 ABRIL 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "REUNION PRIVADA HOTEL FIESTA INN VIADUCTO 25 ABRIL 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de junio de 2013, por concepto de "REUNION PRIVADA HOTEL FIESTA INN VIADUCTO 26 ABRIL 2013".
- Factura emitida por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 05 de junio de 2013, por concepto de "REUNION PRIVADA HOTEL RADISSON REVOLUCION 22 MAYO 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 11 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "SEMINARIO PARA EL EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES DE IZQUIERDA, HOTEL SAN ANGEL, HERMOSILLO, SONORA, 23-25 DE SEPTIEMBRE 2013 209".



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puente  
de la Mora

- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 11 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "HOSPEDAJE FORO DE LA VIGENCIA DEL PENSAMIENTO MARTIANO, HOLIDAY INN COYOACAN MEXICO DF, 13-15 SEPTIEMBRE 202".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 11 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "TALLER DE IDENTIDAD DE IZQUIERDA, REFINERIA MINATITLAN, TASQUEÑA, 26 DE OCTUBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 11 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "TALLER DE IDENTIDAD DE IZQUIERDA, REFINERIA MINATITLAN, TASQUEÑA, 19 DE OCTUBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 11 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "IX ENCUENTRO FEMINISTA NACIONAL, HOTEL PRESIDENTE INTERCONTINENTAL, GUADALAJARA JALISCO, 25-27 DE OCTUBRE".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 11 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "TALLER DE IZQUIERDA COMO ALTERNATIVA CONTRA EL NELIBERALISMO, 05 DE OCTUBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "REUNION PRESIDENCIA, FIESTA INN VIADUCTO INSRUGENTES, 06 DICIEMBRE 2013".



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puente  
de la Mora

- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "REUNION PRESIDENCIA, FIESTA INN VIADUCTO INSRUGENTES, 05 DE DICIEMBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "CLAUSURA ORATORIA, 3 DE OCTUBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 13 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "TALLER GESTION GUBERNAMENTAL EN MONTERREY 50, 28 Y 29 OCTUBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 13 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "TALLER DE ORATORIA, HOTEL LA SOLEDAD, QUIROGA MICHOACAN, 30 DE NOVIEMBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "TALLER DE IDENTIDAD DE IZQUIERDA, REFINERIA DE MINATITLAN, TASQUEÑA, 9 DE NOVIEMBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN GOBIERNO EN LOS MUNICIPIOS OAXAQUEÑOS, HOTEL OLIVOS, OAXACA DE JUAREZ, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013,



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puentes  
de la Mora

correspondiente al evento "INTEGRACION LATINOAMERICANA", HILTON ALAMEDA, MEXICO D.F., 27-30 DE NOVIEMBRE 2013".

- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "TALLER DE EDUCACION POLITICA Y CIUDADANA DEMOCRATICA PARTICIPATIVA, PATZCUARO MICHOACAN, 30 NOVIEMBRE-1 DE DICIEMBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "3 CURSOS PARA IMPULSAR UNA AGENDA PROGRESISTA CON PERSPECTIVA DE JUVENTUD. 17-20 NOVIEMBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "FRENTE NACIONAL EN DEFENSA DEL PETROLEO, HOTEL IMPERIAL, 30 DE NOVIEMBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "MARCHA FRENTE NACIONAL EN DEFENSA DEL PETROLEO, HEMICICLO A JUAREZ A CAMARA DE SENADORES, 03 DICIEMBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "PRESENTACION DEL CONSEJO CIUDADANO, HOTEL BANIDORM, 29 DE JULIO 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013,



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puente  
de la Mora

correspondiente al evento "PRESENTACION DEL LIBRO, ABYA YALA: UNA VISION INDIGENA, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, 27 DE SEPTIEMBRE 2013".

- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondiente al evento CURSO-TALLER "DESARROLLO DE LAS DESTREZAS PARA LAS ACTIVIDADES POLITICAS DE LA MUJER", HOTEL FOUR POINTS DF 30 NOVIEMBRE 2013".
- Comprobante fiscal digital, expedido por Activación Coordinación y Organización de Eventos de S de RL de CV, y facturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondiente al evento "XVI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PRD, OAXTEPEC MORELOS, 21-24 NOVIEMBRE 2013".

**3. El 14 de septiembre del 2016**, se recibió en este Instituto el **recurso de revisión** interpuesto por el recurrente, en contra de la respuesta proporcionada por el **Partido de la Revolución Democrática**, en los siguientes términos:

*"Acto que se recurre y puntos petitorios: Le envió un saludo y le comento que: El Partido de la Revolución Democrática, PRD, no me proporcionó datos de la empresa en cuestión. En la solicitud (con folio 2234000010516) pedí que me informara quién es el apoderado legal o **quiénes son los dueños de la empresa ACTIVACIÓN COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS S DE RL DE CV (ACOOORDE) CON RFC KON090805KB4** Con la **entrega del acta constitutiva de la empresa**, podría cumplir mi demanda de información. Sólo me proporcionó los facturas, emitidas por la empresa, por los servicios que ésta le brindado al PRD. Tampoco entregó los contratos firmados con esa empresa, que dan formalidad a los servicios otorgados. Quedo a sus órdenes!" (sic)*

**4. El 14 de setiembre del 2016**, la Comisionada Presidente asignó el número de expediente **RRA 2449/16** al recurso de revisión, y se turnó a la Comisionada Ponente **Ximena Puente de la Mora**, para los efectos del artículo 156, fracción I de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

**5. El 21 de septiembre del 2016**, con fundamento en los numerales Primero, fracción VIII, Segundo y Tercero del *Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos*, por el que se confieren funciones a los secretarios de Acuerdos y Ponencia, para coadyuvar con los comisionados



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puente  
de la Mora

*ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos competencia del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto del año 2014, la Secretaria de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información de la Ponencia de la Comisionada Ximena Puente de la Mora, dictó el acuerdo de admisión a trámite del recurso de revisión interpuesto por el recurrente, con fundamento en los artículos 149 y 156, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

**6. El 26 de septiembre del 2016**, se notificó al recurrente, a través de correo electrónico, la **admisión** del recurso de revisión, informándole sobre la puesta a disposición del expediente, así como sobre su derecho para manifestar lo que a su interés conviniera, ofreciera pruebas, y/o rindiera alegatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, fracciones II y IV de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como en base a lo dispuesto en el artículo 35, fracción II de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, de aplicación supletoria a la materia, en términos del diverso 7 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

**7. El 26 de septiembre del 2016**, se notificó al **Partido de la Revolución Democrática**, por medio de la *Herramienta de Comunicación con la Administración Pública Federal*, el acuerdo de admisión, otorgándole un plazo de 07 días hábiles a partir del día hábil siguiente dicha notificación para que manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y rindiera alegatos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 156, fracciones II y IV de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como en base a lo dispuesto en el artículo 35, fracción II de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, de aplicación supletoria a la materia, en términos del diverso 7 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

**8. El 07 de octubre del 2016**, por medio de la *Herramienta de Comunicación con la Administración Pública Federal*, el **Partido de la Revolución Democrática**, remitió el oficio sin número, de fecha 06 de octubre de 2016, emitido por el **Comité de Transparencia**, y dirigido al **Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia**, ambos adscritos al **Partido de la Revolución Democrática**, en el que manifestó sus **alegatos** en los términos que en seguida se citan:

[...]



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puentes  
de la Mora

*En atención a la solicitud realizada mediante oficio PRDUT-515/2016, en el que nos requiere información solicitada mediante INFOMEX-INA1 número de folio 2234000010516, en la cual requiere lo siguiente:*

*[Se transcribe solicitud de acceso a la información].*

*En respuesta a su petición, te informo:*

- **Se hace entrega de los contratos de /a empresa Activación Coordinación y Organización de Eventos de S. de R.L. de C. V. de los atlas 2013 y 2014, con la finalidad de que se agreguen a los alegatos correspondientes.**
- *En lo que respecta al Acta Constitutiva, se hace de su conocimiento que no estamos facultados para entregarla, toda vez que contiene datos personales.*

*[...]” (sic)*

**9. El 28 de octubre de 2016**, se emitió acuerdo mediante el cual se declaró fenecido el plazo de 07 (siete) días hábiles otorgado a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y alegatos, sin que a la fecha se haya recibido escrito alguno del recurrente, como tampoco se ofrecieron **pruebas** por parte del sujeto obligado, por lo que se tuvo por **precluido su derecho**. Asimismo, se informó que sólo podrían ofrecerse otras probanzas, siempre y cuando se trate de pruebas supervenientes y no se haya dictado la resolución, en términos del artículo 156, fracciones II y IV de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

**10.** El acuerdo descrito en el punto inmediato anterior se notificó al sujeto obligado mediante la herramienta de comunicación, y al particular en su correo electrónico, en fecha **31 de octubre de 2016**.

**11.** El **01 de noviembre de 2016**, en términos de lo establecido en los transitorios primero, quinto y sexto de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en los artículos 21, fracción II, 146, 147, 148, 149, 151 y 156 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de mayo de 2016 y 21, fracción IV del *Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de febrero de 2014; así como, en los numerales primero, fracción VIII, segundo y tercero del *Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de agosto de 2014, la Secretaría de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información adscrita a la ponencia de la



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puente  
de la Mora

Comisionada Ximena Puente de la Mora, declaró **cerrada la instrucción** con fundamento en lo establecido en el artículo 156, fracción VI de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, al no existir trámite pendiente por realizar y toda vez que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado y en estado de resolución.

**12.** El **02 de noviembre de 2016**, se notificó en la dirección electrónica señalada por el recurrente para recibir notificaciones, el acuerdo de cierre de instrucción descrito en el **resultando inmediato anterior**.

**13.** A la fecha, no se ha recibido escrito de alegatos de la parte recurrente.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Este Instituto, con fundamento en los artículo 17 y 21, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, es competente para conocer del recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta de la **Partido de la Revolución Democrática**, a la solicitud de número **2234000010516**, la cual es un sujeto obligado en términos de los artículos 23 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 1 y 9 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

**SEGUNDO.** Ahora bien, previo al análisis de fondo del presente asunto, este Instituto realiza un estudio oficioso respecto de las causales de **improcedencia** y **sobreseimiento** del recurso de revisión, pues aún y cuando el sujeto obligado no las hizo valer, ambas se tratan de una cuestión de orden público.

Al respecto, el artículo 161 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, establece lo siguiente:

**"Artículo 161.** El recurso será **desechado por improcedente** cuando:

I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 147 de la presente Ley;

II. Se esté tramitando ante el Poder Judicial algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente;

III. No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 148 de la presente Ley;



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puente  
de la Mora

*IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el artículo 150 de la presente Ley;*

*V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;*

*VI. Se trate de una consulta, o*

*VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.*

*[...]*

En ese sentido, en cuanto a la fracción I del precepto legal en cita, relativo al término fijado en el diverso artículo 147 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* para la interposición del medio de impugnación, de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que el recurso de revisión fue interpuesto dentro de los 15 días hábiles establecidos para tal efecto. Lo anterior, en virtud de que el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud el **12 de septiembre de 2016** y el recurso de revisión fue interpuesto el día **14 de mismo mes y año**, transcurriendo **02** días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto reclamado.

En lo que corresponde a la fracción II, este Instituto no tiene conocimiento de la existencia de algún recurso o medio de defensa en trámite ante los tribunales del Poder Judicial Federal por parte del recurrente.

Por lo que hace a la fracción III del precepto legal de referencia, se advierte que se actualiza la causal de procedencia del recurso prevista en el artículo 148, fracción IV de la Ley de la materia, pues el particular impugnó **la entrega de información incompleta**.

Respecto a las causales IV, V, VI previstas en el artículo en análisis, se tiene que, de las constancias que integran el presente expediente, se advierte que no se previno al particular, no se está impugnando la veracidad de la respuesta, la solicitud no constituye una consulta y, respecto a la fracción VII, en el sentido de si el particular amplió los términos de su solicitud inicial, se desprende de la literalidad del recurso, lo siguiente: "...**quiénes son los dueños de la empresa ACTIVACIÓN COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS S DE RL DE CV (ACORDE) CON RFC KON090805KB4 Con la entrega del acta constitutiva de la empresa, podría cumplir mi demanda de información.**" (sic), en ese sentido, este Instituto constata que lo anterior consiste en una ampliación, pues no fue solicitado en el escrito de origen.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puente  
de la Mora

Por otra parte, las causales de sobreseimiento se encuentran previstas en el artículo 162 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, mismo que señala lo siguiente:

*"Artículo 162. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

*I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*

*II. El recurrente fallezca o tratándose de personas morales que se disuelvan;*

*III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o*

*IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo."*

En la especie, del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualiza las causales de sobreseimiento señaladas, ya que el recurrente no se (I) ha desistido, (II) no se tiene constancia de que haya fallecido, (IV) respecto al supuesto de que admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia, se tiene que el particular amplió los alcances de su solicitud, puesto que se desprende de la literalidad del recurso, lo siguiente: "...**quiénes son los dueños de la empresa ACTIVACIÓN COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS S DE RL DE CV (ACORDE) CON RFC KON090805KB4 Con la entrega del acta constitutiva de la empresa, podría cumplir mi demanda de información.**" (sic), en ese sentido, este Instituto constata que lo anterior consiste en una ampliación, pues no fue solicitado en el escrito de origen, lo cual se sobresee, únicamente en cuanto al nuevo contenido referido, en relación con la fracción VII del artículo 161 de la Ley de la materia; **respecto a la fracción (III) el sujeto obligado responsable del acto modifique o revoque**, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia, **se realizará el análisis en la presente resolución.**

**TERCERO.** El particular solicitó al **Partido de la Revolución Democrática**, en formato electrónico, respecto a los servicios prestados por la empresa "Activación Coordinación y Organización de Eventos S. de R.L. de C.V.", con R.F.C. KON090805KB4, lo siguiente:

- **Copias de los contratos y facturas.**



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puente  
de la Mora

- Copias de la documentación que avale esa prestación de servicios, durante los años 2013 y 2014.
- El nombre del apoderado legal de dicha empresa.

En respuesta, el sujeto obligado, envió al particular comprobantes fiscales y facturas de los servicios prestados por la empresa **Activación Coordinación y Organización de Eventos de S. de R.L. de C.V.**, al **Partido de la Revolución Democrática**, de los cuales se desprenden fechas y montos por dichos servicios, las cuales fueron descritas ampliamente en el Resultado 2 de la presente resolución.

Inconforme con lo anterior, el particular presentó su recurso de revisión por medio del cual expuso como agravio que no le proporcionó **quien es el apoderado legal** ni los **contratos firmados** con la citada empresa; sin embargo no se opuso a la demás información brindada, esto es, las facturas y la documentación que avale esa prestación de servicios, por lo cual no formara parte del análisis en la presente resolución, al haber sido consentidos por el ahora recurrente.

Sirven de apoyo a lo anterior, los siguientes criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación:

*"No. Registro: 204,707*

*Jurisprudencia*

*Materia(s): Común*

*Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*II, Agosto de 1995*

*Tesis: VI.2o. J/21*

*Página: 291*

**ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.** *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala"*

*"No. Registro: 219,095*

*Tesis aislada*

*Materia(s): Común*

*Octava Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación*



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puente  
de la Mora

IX, Junio de 1992 Tesis:  
Página: 364

**CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO.** *Atento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Amparo, el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos tácitamente, reputando como tales los no reclamados dentro de los plazos establecidos en los artículos 21, 22 y 218 de ese ordenamiento, excepto en los casos consignados expresamente en materia de amparo contra leyes. Esta norma jurídica tiene su explicación y su fundamento racional en esta presunción humana: cuando una persona sufre una afectación con un acto de autoridad y tiene la posibilidad legal de impugnar ese acto en el juicio de amparo dentro de un plazo perentorio determinado, y no obstante deja pasar el término sin presentar la demanda, esta conducta en tales circunstancias revela conformidad con el acto. En el ámbito y para los efectos del amparo, el razonamiento contiene los hechos conocidos siguientes: a) Un acto de autoridad; b) Una persona afectada por tal acto; c) La posibilidad legal para dicha persona de promover el juicio de amparo contra el acto en mención; d) El establecimiento en la ley de un plazo perentorio para el ejercicio de la acción; y e) El transcurso de ese lapso sin haberse presentado la demanda. Todos estos elementos deben concurrir necesariamente para la validez de la presunción, pues la falta de alguno impide la reunión de lo indispensable para estimar el hecho desconocido como una consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos. Así, ante la inexistencia del acto de autoridad faltaría el objeto sobre el cual pudiera recaer la acción de consentimiento; si no hubiera una persona afectada faltaría el sujeto de la acción; si la ley no confiere la posibilidad de ocurrir en demanda de la justicia federal, la omisión de tal demanda no puede servir de base para estimar la conformidad del afectado con el acto de autoridad, en tanto no pueda encausar su inconformidad por ese medio; y si la ley no fija un plazo perentorio para deducir la acción de amparo o habiéndolo fijado éste no ha transcurrido, la no presentación de la demanda no puede revelar con certeza y claridad la aquiescencia del acto de autoridad en su contenido y consecuencias, al subsistir la posibilidad de entablar la contienda."*

A través de su escrito de alegatos, el sujeto obligado **modificó su respuesta** inicial, y manifestó a través de oficio emitido por el **Comité de Transparencia** y dirigido a la **Unidad de Enlace**, que se hacía entrega de los contratos con la citada empresa por los años 2013 y 2014; no obstante no obra constancia alguna de dichos documentos en el escrito de alegatos.

Con base en lo antes esgrimido, en la presente resolución se determinará la legalidad de la respuesta emitida por el sujeto obligado, en relación con el agravio sostenido por el particular; en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y demás disposiciones aplicables.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puente  
de la Mora

**CUARTO.** Por ello y de conformidad con el marco normativo aplicable al caso concreto, se desprende que el agravio del particular resulta **fundado**, lo que conlleva a **MODIFICAR** la respuesta del **Partido de la Revolución Democrática**, con base en las siguientes consideraciones:

- **Análisis normativo referente a la materia de la solicitud que nos ocupa.**

Al respecto, los *Estatutos del Partido de la Revolución Democrática*<sup>1</sup>, establece lo siguiente:

...  
*Artículo 8. Las reglas democráticas que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:*

...  
*m) El Partido garantizará la rendición de cuentas así como la transparencia en el manejo debido y eficaz de las finanzas;*

...  
*p) De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los afiliados del Partido de la Revolución Democrática y la ciudadanía en general tendrán derecho a solicitar acceso a la información que en razón de sus funciones o encargos emitan sus órganos de dirección establecidos en el presente Estatuto, lo anterior en razón del carácter que de Institución de Interés Público tiene el Partido, el cual se encuentra obligado a informar y transparentar todos sus actos, siempre y cuando la solicitud de dicha información se realice de conformidad con los términos, condiciones y requisitos que prevé la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las normas partidistas que para el efecto sean aplicables.*

De lo anterior se desprende que dentro de las reglas democráticas que rigen la vida interna del **Partido de la Revolución Democrática**, se sujetarán a principios básicos, entre los que destacan los siguientes:

- **El Partido de la Revolución Democrática garantizará la rendición de cuentas** así como la **transparencia en el manejo debido y eficaz de las finanzas.**
- De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los afiliados del **Partido de la Revolución Democrática** y la **ciudadanía en general tendrán derecho a solicitar acceso a la información** que en razón de sus funciones o encargos emitan

<sup>1</sup> <http://www.prd.org.mx/portal/documentos/estatuto2011.pdf>



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**Número de expediente:** RRA 2449/16  
**Sujeto Obligado:** Partido de la  
Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 2234000010516  
**Comisionada Ponente:** Ximena Puentes  
de la Mora

sus órganos de dirección establecidos en sus estatutos, lo anterior en razón del carácter que de Institución de Interés Público tiene el Partido, el **cual se encuentra obligado a informar y transparentar todos sus actos**, siempre y cuando la solicitud de dicha información se realice de conformidad con los términos, condiciones y requisitos que prevé la Ley y las normas partidistas que para el efecto sean aplicables.

Del *Reglamento de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática*<sup>2</sup>, se desprende lo siguiente:

...  
*Artículo 6. El **Comité de Información** dependerá del Comité Ejecutivo Nacional y estará integrado por un representante de:*

- a) La Presidencia Nacional del Partido;*
- b) La Secretaría General Nacional;*
- c) La Secretaría de Finanzas;*
- d) La Secretaría de Organización; y*
- e) La **Unidad de Enlace** Nacional*

...  
*Artículo 34. La **Unidad de Enlace** de los órganos del Partido pondrá a disposición de la ciudadanía lo necesario para facilitar el acceso a la información.*

...  
*Artículo 36. La **Unidad de Enlace** del Partido proporcionará apoyo a los usuarios que lo requieran, proveerán todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten, y brindarán el auxilio necesario para que se realice la consulta a la información solicitada.*

De la normativa anterior se desprende que el **Comité de Información** dependerá del Comité Ejecutivo Nacional y estará integrado por un representante de:

- a) La Presidencia Nacional del Partido;
- b) La Secretaría General Nacional;
- c) La Secretaría de Finanzas;
- d) La Secretaría de Organización; y
- e) La **Unidad de Enlace** Nacional

Que la **Unidad de Enlace** de los órganos del Partido pondrá a disposición de la ciudadanía lo necesario para facilitar el acceso a la información, así como también, proporcionará apoyo a los usuarios que lo requieran, proveerán todo tipo de

<sup>2</sup> [http://www.prd.org.mx/portal/transparencia/documentos/R\\_Transparencia.pdf](http://www.prd.org.mx/portal/transparencia/documentos/R_Transparencia.pdf)



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puente  
de la Mora

asistencia respecto de los trámites y servicios que presten, y brindarán el auxilio necesario para que se realice la consulta a la información solicitada.

Con lo cual se acredita que la **Unidad de Enlace**, la cual forma parte del Comité de Transparencia, resulta competente para conocer de lo peticionado, puesto que lo correspondiente a brindar la información que se peticione mediante solicitudes de acceso, se ubica dentro de la esfera de atribuciones de la misma.

- **Análisis del agravio del particular correspondiente a la información es incompleta.**

En este punto, conviene retomar que a través de su medio de impugnación el ahora recurrente se inconformó derivado de que la respuesta a su petición no satisface su solicitud, pues resulta incompleta, faltando el **nombre del apoderado legal** de la empresa **Activación Coordinación y Organización de Eventos de S. de R.L. de C.V.**, así como los **contratos firmados** con la citada empresa; situación que si bien es cierto, en la respuesta inicial no se le informó, en alegatos, el sujeto obligado modificó la misma, exponiendo que se hacía entrega de los contratos con la citada empresa por los años 2013 y 2014.

Ahora bien, no obstante la modificación referida, la cual fue hecha del conocimiento del particular, esta no resulta suficiente para colmar los extremos de lo solicitado, pues no se anexaron los contratos referidos en el escrito de alegatos, así como tampoco se brindó el nombre del apoderado legal de la empresa en comentario, el cual deviene público, puesto que para efectos de contratación con dicha empresa, ésta debe estar debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo cual no puede reservarse la información peticionada; de acuerdo a lo anterior, este Instituto considera que no se cumplimentó el procedimiento de Ley.

Al respecto, la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, señala lo siguiente:

*"Artículo 6. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley General, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puente  
de la Mora

[...]

**Artículo 122.** *Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente Título.*

[...]

**Artículo 124.** *Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la Plataforma Nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.*

[...]

**Artículo 133.** *Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."*

La citada normativa establece que las **Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información**, mediante solicitudes de información. Respecto a las solicitudes que son formuladas a través de la Plataforma Nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos.

Respecto al procedimiento de búsqueda previsto en la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, se tiene que la **Unidad de Transparencia garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, para que realicen una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, situación que aconteció en el caso que nos ocupa.**

De esta manera, en el presente asunto, el sujeto obligado si bien turnó la presente solicitud a las unidades con facultades dentro de su organigrama institucional, y modificó su respuesta inicial al mencionar que hacía entrega de los contratos



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puente  
de la Mora

suscritos con la empresa **Activación Coordinación y Organización de Eventos de S. de R.L. de C.V., con R.F.C. KON090805KB4**, de éstos no obra constancia alguna de que se hayan entregado al particular, así como tampoco brindó el nombre del representante legal de la persona moral en cita, por lo cual, dicha modificación no deviene suficiente para colmar los extremos de lo peticionados.

Por los razonamientos expuestos, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, e instruirle para lo siguiente:

- Realizar búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes, de los contratos de servicios suscritos con la empresa **Activación Coordinación y Organización de Eventos de S. de R.L. de C.V., con R.F.C. KON090805KB4**, en los años 2013 y 2014, y entregarlos al particular.
- Entregar el nombre del representante legal de dicha empresa.

La información cuya entrega se instruye deberá ser a través del correo electrónico autorizado para recibir notificaciones.

Si de la información encontrada se desprenden partes o secciones reservadas o confidenciales, se deberá realizar versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 151 y 157, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157, último párrafo de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se **instruye** al sujeto obligado para que, en un plazo de 10 días hábiles, cumpla con la misma; consistente en:

- Realizar búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes, de los contratos de servicios suscritos con la empresa **Activación**



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puentes  
de la Mora

**Coordinación y Organización de Eventos de S. de R.L. de C.V., con  
R.F.C. KON090805KB4**, en los años 2013 y 2014, y entregarlos al particular.

- Entregar el nombre del representante legal de dicha empresa.

La información cuya entrega se instruye deberá ser a través del correo electrónico autorizado para recibir notificaciones.

En términos del artículo 159, párrafo segundo de la misma Ley, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto sobre su cumplimiento.

Adicionalmente, **se hace del conocimiento** del sujeto obligado que, en caso de incumplimiento, este Instituto procederá de conformidad con lo previsto en los artículos 201 y 206, fracción XV de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con los artículos 174 y 186, fracción XV de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

**TERCERO.** Se sobresee la ampliación consistente en: "...**quiénes son los dueños de la empresa ACTIVACIÓN COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS S DE RL DE CV (ACORDE) CON RFC KON090805KB4** Con la **entrega del acta constitutiva de la empresa**, podría cumplir mi demanda de información.." (sic), de conformidad con la fracción IV del artículo 162, en relación con la fracción VII del artículo 161, ambos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Con fundamento en el artículo 159 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, notifíquese la presente resolución al recurrente en la dirección señalada para tales efectos, y al **Partido de la Revolución Democrática**, en términos de lo dispuesto en los artículos 153 y 157 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con lo dispuesto en los artículos 149, fracción II, 159 y 163 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 41, fracción XI, 153, 197 y 198 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con lo dispuesto en los artículos 21, fracción XXIV, 159, 169, 170 y 171 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que a través de la Dirección General de Cumplimientos y



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puente  
de la Mora

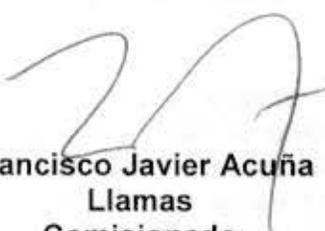
Responsabilidades de este Instituto, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y dé el seguimiento que corresponda.

**QUINTO.** Se pone a disposición del recurrente para su atención el teléfono 01-800-835-4324 y el correo electrónico [vigilancia@inai.org.mx](mailto:vigilancia@inai.org.mx) para que comunique a este Instituto sobre cualquier incumplimiento de la presente resolución.

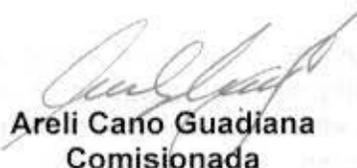
Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Ximena Puente de la Mora, Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, siendo ponente la primera de los mencionados, en sesión celebrada el **01 de noviembre de 2016**, ante Yuri Zuckermann Pérez, Coordinador Técnico del Pleno.



Ximena Puente de la Mora  
Comisionada Presidente



Francisco Javier Acuña  
Llamas  
Comisionado



Areli Cano Guadiana  
Comisionada



Oscar Mauricio Guerra  
Ford  
Comisionado



María Patricia Kurczyn  
Villalobos  
Comisionada



Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov  
Comisionado



Joel Salas Suárez  
Comisionado



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

Número de expediente: RRA 2449/16  
Sujeto Obligado: Partido de la  
Revolución Democrática  
Folio de la solicitud: 2234000010516  
Comisionada Ponente: Ximena Puentes  
de la Mora

**Yuri Zuckermann Pérez**  
Coordinador Técnico del  
Pleno

**Adrián Alcalá Méndez**  
Coordinador de Acceso a la  
Información

*Esta foja corresponde a la resolución del recurso de revisión RRA 2449/16, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el 02 de noviembre de 2016.*

5.4. The Commission has considered the evidence and the submissions made by the parties and has concluded that the respondent is not entitled to the relief sought.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the Court at the City of Johannesburg, on this 15th day of October 2014.

\_\_\_\_\_  
Judge of the Court

\_\_\_\_\_  
Counsel for the respondent

\_\_\_\_\_  
Counsel for the applicant

L  
P